

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE ABRIL DE 2016.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día doce de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferrada, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil (PP), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) y Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita), asistidos por el Sr. Secretario General, D. Joaquín Sama Tapia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada en el Decreto de Convocatoria de fecha 12 de abril de 2016.

No asisten D. Rafael F. J. Toscano Benavides (PP), Dña. María Salud Navajas González, D. Manuel Pulido Vizcaíno, Dña. Natalia Gómez Carmona (PSOE) y D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA), quienes alegaron su ausencia con la anterioridad oportuna ante la Alcaldía.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.**

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son ocho de los trece que legalmente componen esta Corporación, se aprueba la urgencia de esta sesión.

**2.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 01/04/2016, SOBRE SU PASE A LA CONSIDERACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITA A GRUPO ALGUNO, DE DÑA. MARÍA ISABEL LUCENA LÓPEZ.**

El Sr. Secretario da cuenta, a efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, del escrito presentado con fecha 1 de abril de 2016 y número de registro de entrada 2.589 por Dña. María Isabel Lucena López, sobre su pase a la consideración de concejala no adscrita a grupo alguno, cuya parte expositiva señala lo siguiente:

*“Que por diferencias surgidas a nivel interno con la actuación de IU y ante las grabaciones realizadas por el Portavoz de mi propio Grupo municipal ante lo que IU no ha adoptado medidas, es mi intención y dejo constancia mediante el presente documento, de abandonar voluntariamente el grupo político de procedencia (IU-LV-CA) en cuya lista electoral fui elegida concejal en las pasadas elecciones locales de 2015, y en el cual me integré de acuerdo con el art. 24.1 del Rof y, en consecuencia, procedo a abandonar el grupo municipal de IU-LV-CA, en el que he estado integrada”.*

**3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 450/2016, DICTADA CON**

**FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, SOBRE REVOCACIÓN DE DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA, NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE TENIENTES DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Resolución de Alcaldía nº. 450/2016, de fecha 11 de abril de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

*“Corresponde a esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) y 41.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F., en adelante), el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y de los miembros de la Junta de Gobierno Local, órganos necesarios en esta Corporación.*

*En este sentido, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52.5 del R.O.F.*

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Revocar, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 44.3 del ROF, la totalidad de las atribuciones genéricas y especiales delegadas a los/as Sres./as Concejales/as D. Daniel García Arrabal y D<sup>a</sup>. María Isabel Lucena López, cesándoles asimismo como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Nombrar para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al amparo de lo preceptuado en los artículos 23 de la LRBRL y 52 del R.O.F., a los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

- Dña. María Salud Navajas González.
- Dña. Natalia Gómez Carmona.
- D. Manuel Pulido Vizcaíno.

**Tercero.-** Para la sustitución de esta Alcaldía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, nombrar como Ttes. de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local (art. 23.3 de la LRBRL y 46 del R.O.F.):

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. María Salud Navajas González.
- Segunda Teniente de Alcalde: Dña. Natalia Gómez Carmona.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Pulido Vizcaíno.

**Cuarto.-** Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.4 del mismo texto legal, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las doce horas y cuarenta minutos. CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE.